



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 049-2017

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Diciembre 19, 2017

ML
sa



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

ORDEN DEL DÍA N° 050-2017

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Fecha: Martes 19 de diciembre de 2017
Hora: 08:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 044-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 14 de noviembre de 2017. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 045-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 21 de noviembre de 2017. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-17-0737 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondiente al período del 4 al 8 de diciembre de 2017, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-17-0797, de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 37162, presentado por la señora Dina Emerita Núñez Sánchez, quien requiere la aprobación de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del Conjunto Habitacional "LAS ORQUIDEAS", ubicado en la calle Antonio Gaudí y Le Corbusier de la parroquia Pishilata. (*)

Ambato, 15 de diciembre de 2017

Miriam Viteri Sánchez

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2017

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SESIÓN ORDINARIA
ACTA 049

En la ciudad de Ambato, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos, se instala en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la sala de sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta ciudad, bajo la Presidencia del ingeniero MSc. Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

La doctora Miriam Viteri Sánchez, en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Dr. Nelson Guamanquispe
2. Sr. Rigoberto Guamantaqui
3. Ing. Robinson Loaiza
4. Sra. Irene López
5. Sr. José Francisco Manobanda
6. Lic. María Fernanda Naranjo
7. Dra. Aracelly Pérez
8. Ing. Eliana Rivera
9. Arq. Carlos Rivera

No se encuentran presentes al inicio de esta sesión:

10. Ab. Antonio Chachipanta
11. Ing. Fernando Gavilanes
12. Ing. Salomé Marín
13. Sra. Carmen Lucía Salazar

Se encuentran presentes en la sesión de Concejo Municipal los siguientes Directores Departamentales: doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; doctora Silvia Toaza, Directora Financiera; ingeniero Carlos Carrillo, Director de Control Urbano y Gestión Ambiental; arquitecto Mauricio Villacreses, Director de Gestión Territorial; ingeniero Galo Oliva, Director Administrativo; ingeniero Christian Guerrero, Director de Desarrollo Institucional y del Talento Humano; ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos; arquitecto Carlos

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2017

2

Vayas, Director de Planificación (e); ingeniero Fabián Muyulema, Director de Tecnologías de la Información; abogado Paco Urrutia, Director de Tránsito, Transporte y Movilidad; economista Gabriela Rodríguez, Directora de Servicios Públicos; y, doctor Fausto Álvarez, Gerente Médico Hospital Municipal "Nuestra Señora de la Merced".

En su calidad de servidores municipales se encuentran presentes el señor Juan Sevilla, Prosecretario; arquitecta Sandy Mera Jefa de Planificación Urbana y Vial; arquitecto Wilson Clavijo, funcionario de Gestión Territorial; licenciado Marcelo Pazmiño, Jefe de Comunicación; y, abogado Christian Ramírez, Jefe de Asesoría Legal y Técnica.

El señor Alcalde manifiesta que existe el quórum pertinente; indicando que se ha entregado el Orden del Día a cada uno de los señores miembros del Concejo Municipal, con la oportunidad debida e indica que debe señalar que por razones de carácter excepcional ha convocado la sesión de ese día, a las ocho horas con treinta minutos de la mañana, con el fin de atender la petición realizada por moradores del sector de Illagua Chico en el Centro Educativo Casahuala, también por el señor concejal abogado Antonio Chachipanta para poder ganar un poco de tiempo en el día y salir adelante con esa actividad. Como está contemplado en la Ordenanza del Funcionamiento del Concejo Municipal considera que es totalmente pertinente la convocatoria ese día. Pone en consideración el Orden del Día.

**Siendo las 8H46 el abogado Antonio Chachipanta, ingeniero Fernando Gavilanes y la señora Carmen Lucia Salazar ingresan a la Sala de Sesiones.*

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que la excepcionalidad se ve que es por un evento, pero el Concejo Municipal como la entidad de mayor representatividad dentro del Cantón no puede estar reuniéndose en contra de la Ordenanza, ese es el espacio más importante donde confluyen todos los representantes del pueblo para discutir los temas que se han planteado. Si ese es el caso, también ellos como concejales algún momento por excepcionalidad de algún evento, van a decir que no se haga la sesión de Concejo Municipal porque se tiene un evento. Entiende será algún tipo de proyecto con fondos no reembolsables de los que inclusive se tardaron mucho tiempo para firmar un acta y ahora sabe que ese día se está yendo a la inauguración con las Autoridades. Debe tomar en cuenta que este espacio tiene que tener todo el respeto y cumplimiento de la ordenanza.

El señor Alcalde indica su posición y pide que respete la posición del Alcalde, en el mismo término y en el tono de voz que lo pone. Señala que el artículo 5 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal, establece claramente la "excepcionalidad" y si no desea realizar alguna sesión también tiene la oportunidad el Concejo Municipal para que pueda regular el proceso de acuerdo al propio artículo 5, es decir, las dos terceras partes del Concejo Municipal podrían en su momento dado, requerir se realiza dicha sesión.

El doctor Nelson Guamanquispe da la razón al señor Alcalde, por lo que sugiere continuar. Tiene una observación sobre lo que está sucediendo cuando se cambió los fotorradares cerca de la Liria, se pensó que era solamente de subida pero ahora ha sido en tramo completo y no hay señalización de bajada y eso es una trampa, por lo que considera se debe poner la señalética pertinente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2017

3

El señor Alcalde manifiesta que en todo caso la Ley establece el tipo de velocidad y lógicamente lo único que se hace es cumplir, de todas maneras hay que seguir incrementando la señalización. Agradece la observación.

El arquitecto Carlos Rivera solicita que se incluya el informe de Planificación y Presupuesto respecto al análisis de las obras directas e indirectas y la posibilidad de exoneración, que se envió a la Comisión para que se trate.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal, consulta sino existe inconveniente se lo incluirá como punto quinto. Sin más observaciones aprueba el Orden del Día.

La Secretaria del Concejo Municipal indica que se aprueba el Orden del Día con el único punto incorporado, requerido por el arquitecto Carlos Rivera que será tratado como punto número cinco. Se aprueba con el voto de los doce señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de la concejala ingeniera Salomé Marín.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 044-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 14 de noviembre de 2017.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el contenido del Acta No. 044-2017; sin observación se aprueba, salvando el voto de los señores concejales que no asistieron a la señalada sesión.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-671-2017

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 19 de diciembre de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; RESOLVIÓ aprobar el contenido del Acta 044-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 14 de noviembre de 2017, con el voto salvado de quienes no estuvieron presentes en la señalada sesión.

Se adopta la presente resolución con el voto de los doce señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de la concejala ingeniera Salomé Marín.

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 045-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 21 de noviembre de 2017.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2017

4

El señor Alcalde de igual forma pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el contenido del Acta No. 045-2017; sin observación se aprueba, salvando el voto de los señores concejales que no asistieron a la señalada sesión.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-672-2017

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 19 de diciembre de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 045-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 21 de noviembre de 2017, con el voto salvado de quienes no estuvieron presentes en la señalada sesión.*

Se adopta la presente resolución con el voto de los doce señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de la concejala ingeniera Salomé Marín.

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-17-0737 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondiente al período del 4 al 8 de diciembre de 2017, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal para conocimiento el oficio de la Dirección Financiera.

La doctora Aracelly Pérez solicita la información referente al tema de Obras Públicas, los rubros no son altos, pero es importante conocer el tema de los diseños integrales de ingeniería, utilizando los ascensores y gradas eléctricas para la movilidad, entre las zonas bajas y altas de la ciudad de Ambato.

El señor Alcalde manifiesta que el Director de Obras Públicas no se encuentra, pero el proceso se ha subido al sistema en dos o tres ocasiones y no se ha tenido los resultados pertinentes, por lo tanto es posible la revisión y reformulación del presupuesto y eso es lo que se ha realizado por parte de la Dirección de Obras Públicas para poder ejecutar ese proyecto. Sin más observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-673-2017

Mediante oficio DF-17-0737 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 4 al 8 de diciembre de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2017

5

2017, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **19 de diciembre de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo previsto en los artículos 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: "Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."; y, "Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado."; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DF-17-0737 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondiente al período del 4 al 8 de diciembre de 2017, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Se adopta la presente resolución con la presencia de los doce señores concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de la concejala ingeniera Salomé Marín.

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-17-0797, de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 37162, presentado por la señora Dina Emerita Núñez Sánchez, quien requiere la aprobación de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del Conjunto Habitacional "LAS ORQUÍDEAS", ubicado en la calle Antonio Gaudi y Le Corbusier de la parroquia Pishilata.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el proyecto presentado por la Dirección de Gestión Territorial; sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-674-2017

Me refiero a su solicitud FW 37162 tendiente a obtener la aprobación de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del Conjunto Habitacional "LAS ORQUÍDEAS", ubicado en la calle Antonio Gaudi y Le Corbusier de la parroquia Pishilata; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **19 de diciembre de 2017**, acogiendo el contenido del oficio DGT-17-0797, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



MAR
SCH



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2017

6

descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que esta propiedad se encuentra ubicada en la calle Antonio Gaudi y Le Corbusier, lote 8, de la parroquia Pishilata, sector urbanizable con normativa 5B9-45. Vivienda con usos barriales.
- Que, mediante oficio DGT-17-0797, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-17-3509, del 29 de noviembre de 2017, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 2 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 300,10m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 300,32m²;
- Que, se solicita la autorización para la transferencia de dominio del Conjunto Habitacional "LAS ORQUÍDEAS" que corresponde a las casas 1 y 2.
- Que, cumple con el artículo 95 del POT, espacios comunales, áreas verdes recreativas 10 m² por unidad de vivienda; que en este caso posee áreas verdes recreativas de 20,50m², (6,82%), más circulación peatonal, vehicular, que suman un área total comunal de 67,32m², equivalente al 22,41% del área del terreno;
- Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada al sitio verificó que se cumple los planos aprobados N° 1357 de fecha 28 de noviembre de 2016. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso las edificaciones y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.

RESOLVIÓ

Aprobar la propiedad horizontal y transferencia de dominio del Conjunto Habitacional "LAS ORQUÍDEAS", que corresponde a las casas 1 y 2, ubicado en la calle Antonio Gaudi y Le Corbusier, lote 8, de la parroquia Pishilata, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 "Requisitos", de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con el voto de los doce señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de la concejala ingeniera Salomé Marín.

*Siendo las 8H57 se declara en receso.

*Siendo las 9H00 se reinstala la sesión ordinaria con la presencia de los doce señores concejales y la ausencia de la concejala ingeniera Salomé Marín.

5. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del informe 054-SC-CPyP-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto referente al detalle de obras construidas por la Dirección de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2017

7

Obras Públicas y registradas en el Sistema Cabildo y Plataforma de Contribuciones Especiales por Mejoras para el año 2018. (Punto incorporado).

El señor Alcalde solicita se de lectura a la conclusiones y recomendaciones del informe 054-SC-CPyP-2017.

La Secretaria de Concejo Municipal da lectura de la parte pertinente del informe 054-SC-CPyP-2017, conforme lo solicitado por el señor Alcalde.

El señor Alcalde manifiesta que se puede dar por conocido para que se prepare la ordenanza pertinente en forma inmediata, tomando como base las recomendaciones. Contempla la posibilidad de que se prepare la ordenanza, espera que hasta en 24 o 48 horas transcurra el plazo que establece la Ley, para la aprobación en primera instancia de la ordenanza y su posterior aprobación en segundo y definitivo debate.

El arquitecto Carlos Rivera manifiesta que se hizo llegar la invitación para el día jueves a los señores concejales, porque en la sesión del día martes anterior se determinó que sí se convocaría, seguramente los que no asistieron por los trabajos que realizan en sus respectivas comisiones. Respecto al tema número uno hubo un consenso total de los compañeros miembros de la Comisión; en el punto número dos, referente a las exoneraciones considera que la administración, con los técnicos puedan analizar alguna exoneración, de cómo se realizaron las obras y cómo la Municipalidad lo amerite, porque tenían como consideración el tema de la situación económica del País para que se pueda analizar el punto de alguna exoneración adicional. Desde el Departamento Financiero hicieron la recomendación que debe ser planteado en una ordenanza, en el cual debería estar argumentado técnicamente la situación financiera del País, como lo manifestó anteriormente y tener un documento bien elaborado. Con la premura de tiempo por cuanto esto debe estar para enero para que se realice el cobro en los impuestos prediales, entiende que los dos primeros meses tienen un 10 % de descuento dando un descuento adicional a los ciudadanos que pagan puntual los impuestos.

El señor Alcalde indica que por esas razones es necesario que se dé por conocido para preparar la ordenanza por parte de la administración con las áreas de Catastros y Avalúos, Financiero y Obras Públicas, de todas maneras la Municipalidad goza de buena salud económica y estaría en condiciones de inmediatamente preparar ese documento para tratamiento en el Concejo Municipal.

El doctor Nelson Guamanquispe solicita que por medio de Secretaria de Concejo Municipal se de lectura a la última parte del informe antes de las firmas.

La Secretaria del Concejo Municipal da lectura a lo solicitado.

El doctor Nelson Guamanquispe manifiesta que hay que felicitar lo que está haciendo la Comisión de Planificación y Presupuesto, pero en el informe dice "unánime" y debería estar firmado por todos los miembros de la Comisión, no hace polémica de ninguna naturaleza pero lo que dice en el informe tiene que reflejarse en las firmas, ya que no se registran todas las firmas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2017

8

El señor Alcalde indica que es preciso lo manifestado, de todas maneras hay el documento en el que seguramente en el tratamiento del tema hubo un criterio unánime de aceptación.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que si el tono de voz le molesta, él está molesto por la falta de decisiones que no ha sabido tomar en las otras áreas. Sin embargo en ese tema ojalá el señor Director de Planificación pueda aclarar las inquietudes que se plantearon en la Comisión en cuanto a algunas observaciones, del listado que les entregaron y que no quedaron claras, porque entiende que el Alcalde estaba pidiendo información a uno de los técnicos respectivos y es por eso que no cuentan con las firmas de todos los concejales y por lo menos en su parte no está de acuerdo con el mecanismo que se va a adoptar para poder aplicar. Solicita al señor Director si puede brindar la información respectiva, primero sobre el listado que les entregaron para poder discutir en la sesión de Concejo Municipal anterior y que luego pasó a la Comisión, existe en obras indirectas, por ejemplo la construcción de la Casa Parroquial de Augusto N. Martínez por USD 183.000,00 entiende ese rubro, de acuerdo al informe, tendría que ser cobrado a todos los ciudadanos del cantón Ambato, cuando los Gobierno Parroquiales o la mayoría de los Gobiernos Parroquiales han construido sus respectivas casas parroquiales y se han ajustado a las asignaciones o a los recursos que la Municipalidad destina cada año, para el cumplimiento del plan de obras o el presupuesto participativo, cree que se debería aclarar ese tema. En el mismo documento de obras indirectas se hace referencia a los acabados en madera del edificio Matriz Sur; como contribuciones indirectas se habla del mantenimiento del sendero ecológico, adoquín decorativo, si el mantenimiento de acuerdo a la legislación vigente no se debería cobrar; adquisición e instalación del sistema de automatización del control del parqueadero del edificio Matriz Sur; adecuación del comedor y cocina del Hospital Municipal, pregunta para que tiene recursos el Hospital Municipal o para que tiene supuestamente su autonomía, si luego como obras indirectas se está cobrando a todos los ciudadanos y un rubro de USD 5'583.000,00; en el numeral 76 de ese mismo documento de obras indirectas como edificio Matriz Sur Ilustre Municipalidad de Ambato, es necesario se clarifique a que obedece esos rubros, si es una etapa del pago del valor total del edificio eso se tiene que aclarar en la Comisión. Se habla de algunos adcentamientos y mantenimiento como están clasificadas las obras dentro de la Municipalidad con las respectivas partidas o para la contratación, como también los pavimentos asfálticos, agua potable, alcantarillado, aceras y bordillos de la calle Ingavelez entre Infante Durán como también en la Blanca Ron, solicita se le explique.

El señor Alcalde solicita se dé la explicación pertinente.

**Siendo las 9H11 la ingeniera Salomé Marín ingresa a la Sala de Sesiones.*

El doctor Nelson Guamanquispe indica que son bienvenidas las observaciones, pero lo importante es que se realice un informe de minoría para ellos también conocer esos aspectos que son importantes.

El señor Alcalde solicita se brinde una explicación, por el conocimiento que tiene refiriéndose a la construcción de la casa parroquial se tiene que hacer constar el valor del aporte de la Municipalidad, mas no del Gobierno Parroquial si éste hizo un aporte económico para la ejecución de la obra eso no consta en la misma, solamente aquellos valores que sale de la propia Municipalidad como es el aporte de los USD 200.000,00 para poner un ejemplo. Lo otro



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2017

10

compromisos adquiridos por la Municipalidad con los Gobierno Parroquiales de los USD200.000,00 para obras y los USD 75.000,00 si no se equivoca se hace una priorización dentro de ellos para que esos valores se puedan complementar en lo planificado.

El señor Alcalde señala que todas las observaciones se van a considerar, no duda de que esos planteamientos puedan tener razón, van a revisar pero lo que sí es lógico y que se debe entender es que los USD 200.000,00 se les entrega a las comunidades, es recurso propio de la Municipalidad que se entrega simbólicamente, porque otra cosa es hacer una transferencia no es así luego tampoco es de apreciación inmediata decir que USD 75.000,00 le corresponde para la infraestructura sanitaria y el saldo restante USD 125.000,00 para ejecución de proyectos, tampoco es correcto, porque puede ser que haya parroquias que tienen resuelto el problema de infraestructura sanitaria y los USD 200.000,00 se destina a otros tipos de proyectos, todas las observaciones y de cualquier señor concejal siempre serán bienvenidas, probablemente habrá que revisar si el proyecto realmente beneficia a un Gobierno Parroquial, pero los recursos salen de la Municipalidad. La Municipalidad de Ambato no hizo el descuento del porcentaje que muchas otras instituciones del Estado, del Gobierno de otros Cantones y del Consejo Provincial, se disminuyó el valor en función a lo que les disminuyó el Estado, en el caso de la Municipalidad se mantuvo ese valor; de tal manera eso se revisará en momento que se elabore la ordenanza van a revisar igualmente personalmente quiere revisar para no cometer alguna equivocación u omisión en el tratamiento del tema. Lo principal es que se demuestre que la ejecución de proyectos y los proyectos hay que pagarse de acuerdo a la Ley.

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que se revisó como lo dispuso el Concejo Municipal, tanto el corrido de las obras directas y las obras indirectas que se les envió con oficio por parte de la administración a ellos tal como se hizo el año anterior y se concordó plenamente con el tema del mantenimiento que tienen que ser retiradas por cumplimiento de la ordenanza donde establece que no serán consideradas, es así como en el corrido que se realizó en donde quedó aproximadamente en USD 9'200.000,00 de lo que estaba USD 10'594.679,32 y retirándose las obras de mantenimiento que se han considerado el año anterior, con el mismo precepto jurídico son 51 obras que están de mantenimiento por un valor de USD 1'221.667,45. Considerando la situación económica social que vive el País, que no solamente es del Municipio con los recortes presupuestarios que son a nivel gubernamental; se ha considerado la posibilidad de exoneración de un 20% en las obras indirectas y el 30% en las obras directas, considerando que las obras directas son a los frentistas de cada una de las obras. Si es factible jurídicamente que se apruebe para que la parte administrativa pueda presentar de manera urgente un proyecto de ordenanza referente a lo tratado en la Comisión.

**Siendo las 9H20 el doctor Nelson Guamanquispe abandona la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde manifiesta que eso es lo que se trata de hacer.

El ingeniero Fernando Gavilanes cree que se trasladó la discusión que tuvieron en la Comisión de Planificación y Presupuesto al Concejo Municipal, cuando justamente se abordaron todos esos temas ya que han topado los mismos puntos de discusión que se dio en la reunión. Cree que todas las parroquias tienen una realidad diferente, unas todavía no solventan los problemas de agua potable y alcantarillado, otras ya han superado esos problemas y necesitan escenarios

*M. J. S.
Secd.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2017

11

deportivos, otras necesitan una casa parroquial y es por eso que de alguna manera se visualizan ese tipo de obras, dependiendo las necesidades de cada parroquia y si es necesario que igual la Ciudad en ese caso los que viven en las zonas urbanas, en las que se tiene solventado todos los servicios, se pueda a través de las contribuciones de mejoras solventar esas necesidades de las parroquias, porque ellas por sí solas no pueden, es por eso que está bien que se puedan ir a obras indirectas con el objeto de que la zona urbana también contribuya con el desarrollo de las zonas rurales y ese desarrollo beneficia a todos, por el tema del desarrollo sustentable que debe tener una Ciudad.

**Siendo las 9H25 el abogado Antonio Chachipanta abandona la Sala de Sesiones.*

**Siendo las 9H25 el doctor Nelson Guamanquispe reingresa a la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde manifiesta que debe quedar claro que se trabajó en la circunscripción territorial del cantón Ambato, de no ser así se deberá poner un límite en la circunscripción urbana y decir hasta aquí es la Ciudad y paga; hay una circunscripción territorial que establece la Ley, de tal manera que todo lo que tiene que ser sujeto a contribución tiene que estar escrito, ese es un factor; el otro factor es buscar el mecanismo legal de exoneración, que si las hay, por poner un ejemplo una infraestructura sanitaria de determinada parroquia donde la gente no está en condiciones de pagar, el Concejo Municipal tiene la posibilidad de realizar exoneraciones que permitan un pago justo, pero el Alcalde no puede decir solamente pague los ciudadanos de Ambato y de las parroquias no, eso es circunscripción territorial lo que está presentando es un proyecto, el mismo que va a ser revisado. Hay algunas observaciones en las cuales si se puede excluir dentro del paquete de proyectos lo tienen que suplir porque es legal, no porque se considera que así debe ser, sino en términos legales no debe estar el proyecto, no está hay que exonerar una casa comunal lo van a exonerar pero en los términos que establece la Ley. Por suerte tienen recursos económicos, por una buena administración económica, tanto en la parte de impuestos que es un factor como la parte de contribución que es obligatoria pagar, hay las tasas y también la actualización de los predios que eso es otra forma de ingreso de recursos económicos, de tal manera que siempre tienen que pensar en conjunto, si se está trabajando en las parroquias y ahora se reclama de que por qué se les está cobrando a la parroquias, pero si se está trabajando en ellas lo que no han hecho ningún trabajo en la historia, lo han hecho ahora; en ese principio se debe trabajar. Ahora se recibe el informe en el Concejo Municipal para conocimiento se presentan los ajustes pertinentes para que venga la ordenanza correspondiente de la Municipalidad.

**Siendo las 9H28 el ingeniero Fernando Gavilanes abandona la Sala de Sesiones.*

La señora Irene López solicita que por Secretaría del Concejo Municipal se de lectura al artículo 569 del COOTAD.

La Secretaria del Concejo Municipal da lectura a lo solicitado.

**Siendo las 9H30 el ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la Sala de Sesiones.*

La señora Irene López manifiesta que el Concejo Municipal está en la posibilidad de poder disminuir y exonerar ciertos rubros, en lo que tiene que ver en la contribución por mejoras y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2017

12

espera que la Comisión de Planificación y Presupuesto que analizó el tema, que haya considerado ese articulado que existe en el COOTAD y que el mismo esté dentro de los considerandos de la ordenanza que se va a elaborar. Muy de acuerdo que se pueda apoyar de mejor manera al sector rural y en el caso de la casa parroquial de Martínez no sea solo en ese caso, porque también con justo derecho van a solicitar el resto de parroquias. En la mayoría de parroquias se han construido casas parroquiales y estarían en el mismo derecho para que el pago de las contribuciones por mejoras sea considerada como obra indirecta. Otro asunto aunque no están para este año los estadios con césped sintético, eso parece que está para el próximo año y también se podría considerar. De la misma manera varias parroquias están solicitando ese apoyo por parte de la Municipalidad y es una obra que beneficia no solamente a la parroquia sino que beneficia a todo el entorno rural del cantón. Es importante conocer el criterio que tiene la Directora Financiera sobre esos temas que tienen que ver con los recursos de la Municipalidad.

El señor Alcalde considera que está todo bien explícito y todos los funcionarios van a preparar el proyecto de ordenanza en función del informe presentado por la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el fin de que ese proyecto de ordenanza que tampoco está escrito en piedra es un documento que tiene que ser tratado en el Concejo Municipal y en ese momento se establecerán los verdaderos valores de descuento. La parte administrativa a través de la Dirección Financiera, Planificación, Obras Públicas, Catastros y Avalúos y todos los que deban intervenir presentarán el proyecto. Primero, hay que hacer una revisión exhaustiva para evitar no presentar adecuadamente las contribuciones; segundo, cree que es posible la revisión de los porcentajes pertinentes de acuerdo a los requerimientos, lo que también se tiene que pensar es de que cuando se hace la contribución es para beneficiar con proyectos de obras en otros sectores, tanto urbanos como rurales. De tal manera que sus planteamientos son bienvenidos lo van a revisar, están recogiendo todas las observaciones y lo van a canalizar en un proyecto de ordenanza que con seguridad, lo desarrollarán en máximo 48 horas, porque se tiene bien avanzado el proyecto.

**Siendo las 9H32 el abogado Antonio Chachipanta reingresa a la Sala de Sesiones.*

La Directora Financiera manifiesta que en la reunión de la Comisión de Planificación y Presupuesto por sugerencia de su Dirección, comunicó al arquitecto Carlos Rivera que las rebajas, reducción o exoneración tiene que ser vía ordenanza a fin de cumplir lo que manifiesta el 186 del COOTAD y siempre se debe trabajar con apego a lo que dispone la Contraloría General del Estado a fin de evitar que se determine glosas posteriores en el caso de que no se analice bien. También indica con respecto a una inquietud que tuvo el concejal ingeniero Robinson Loaiza porque se está cobrando las obras que el Hospital Municipal está haciendo a pesar de que es una entidad operativa desconcentrada pertenece al Municipio, no es una empresa pública y todo lo que se haga en el Hospital, tiene la Municipalidad la obligación de recuperar a través de las contribuciones especiales de mejoras.

El ingeniero Robinson Loaiza indica que primero el Director de Planificación estuvo consultando específicamente el tema de la casa parroquial y quiere saber si es como al menos habían entendido, que son recursos adicionales a los ya asignados por la Municipalidad o el mecanismo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2017

13

legal que establece el COOTAD, para cobrar como obras indirectas, conoce que lo estaba confirmando. En base a lo que manifiesta la Directora Financiera si se debe tener un pronunciamiento de parte de esa área, en función del informe de la Comisión si está de acuerdo o no con el mecanismo correcto, o lo van a plantear en función de la ordenanza. Por otro lado si hablan de adecuación del comedor y cocina del Hospital Municipal, eso es parte del servicio que brinda con el tema de los recursos autosustentables de financiamiento, de auto gestión con los recursos que le transfiere de la Municipalidad, ahora resulta que ese tipo de obras que tanto se han planteado de las bondades del Hospital se tenga que cobrar en contribución indirecta, cuando se entiende que es parte de un bien que está prestando un servicio y para eso existe una planificación o manejo interno que debe hacer el trabajo respectivo, para brindar el servicio. Solicita un pronunciamiento del Director de Planificación y de la Directora Financiera en función al informe que en ese día se ha planteado.

**Siendo las 9H36 el señor José Francisco Manobanda abandona la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde indica que el criterio del Presidente es que todas las observaciones se va a tratar para la ordenanza y también es bueno recordar que cuando se tiene que revisar pequeñas tasas de servicio, todo mundo rebaja, entonces resulta ser que el Hospital está brindando un servicio sumamente gratuito y no tiene como recuperarse, es fácil transformarle en empresa privada y va a ver que tendría recursos suficientes hasta para que le alimente a la Municipalidad. Da paso a la intervención de la ingeniera Salomé Marín para concluir ese tema.

La ingeniera Salomé Marín solicita que se considere antes de tomar votación del informe presentado por la Comisión de Planificación y Presupuesto, un alcance al punto número uno en el cual se sugiere exonerar las 51 obras indirectas realmente en base a los informes que manejaron dentro de la Comisión son obras directas son 51 obras directas las que deberían manifestarse mas no como indirectas y sugiere a los concejales, quienes al final tendrán que tomar la decisión conjunta con el Alcalde, considerar las seis obras de mantenimiento obras indirectas que se encuentran en el listado dentro del primer punto en total serían 57 obras que se deberían excluir de las contribuciones especiales de mejoras tanto directas como indirectas ya que esas forman parte de mantenimiento y en el punto número dos sugiere se pueda considerar la motivación que es importante exonerar el 30% de las obras directas ejecutas y exonerar el 20% de las obras indirectas en aplicación a los artículos 56, 57 y 569 del COOTAD en consideración de la situación económica actual del País, eso es importante recalcar porque esa sería la motivación que le va a permitir tomar la decisión en ese sentido.

**Siendo las 9H39 el señor José Francisco Manobanda reingresa a la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde manifiesta que todos los insumos planteados este día van a ser analizados para la preparación de la ordenanza pertinente que va a ser tratada en forma inmediata, ese documento se lo da por conocido por lo tanto sus observaciones son insumos que le permiten revisar exhaustivamente porque es probable que exista algunas omisiones revisadas por el departamento de Planificación y la Dirección Financiera. Pone en consideración del Concejo Municipal se le da por conocido y se pide que inmediatamente se prepare la ordenanza por parte de la área administrativa para desarrollar el proyecto y presentar en forma inmediata con las consideraciones planteadas este día. Sin más observaciones se da por conocido.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



M. J. ...
Scal



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2017

14

La ingeniera Salomé Marín indica que tiene una consideración final que a veces es lógica pero a veces no es tan lógica, una vez excluidas las obras de mantenimiento ahí sería de exonerar el 30% y el 20% correspondientes no del listado inicial sino una vez excluidas.

**Siendo las 9H41 el arquitecto Carlos Rivera abandona la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde indica que no se puede saber exactamente cuántas están excluidas puedan que sean más o pueden ser menos, hay que realizar una revisión exhaustiva para presentar el documento debidamente pulido. Se da por conocido el documento y se dispone la elaboración inmediata de la Ordenanza de Contribución Especial de Mejoras.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-675-2017

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **19 de diciembre de 2017**, visto el contenido del informe 054-SC-CPyP-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), c) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley;
- Que, el artículo 322 del mismo cuerpo legal, en su parte pertinente señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga.... Los proyectos que no cumplan con estos requisitos no serán tramitados...";
- Que, el artículo 569 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo; proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública.- Los concejos municipales o distritales podrán disminuir o exonerar el pago de la contribución especial de mejoras en consideración de la situación social y económica de los contribuyentes."
- Que, mediante oficio DF-SR-17-1892, suscrito por los Directores de: Financiero, Catastros y Avalúos, Obras Públicas y Planificación (e), remiten el detalle de las obras construidas por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 049-2017

15

Dirección de Obras Públicas y registradas en el Sistema Cabildo y Plataforma de Contribuciones Especiales por Mejoras para el año 2018;

- *Que, con informe N° 054-SC-CPyP-2017, la Comisión de Planificación y Presupuesto recomienda al seno del Concejo Municipal: "1. Exonerar las 51 obras indirectas contratadas como mantenimiento, de acuerdo a lo que determina la disposición final primera de la "Ordenanza Sustitutiva que regula la determinación, Gestión y Recaudación de las Contribuciones Especiales de mejoras en el cantón Ambato", vigente.". 2. Exonerar el 30% de las obras directas ejecutadas; y, exonerar el 20% de obras indirectas. 3. Remitir el presente expediente a la Administración con la finalidad de que proceda a elaborar la ordenanza respectiva con la cual se viabilizará la exoneración enunciada en el numeral 2 del presente informe de la cláusula de conclusiones y recomendaciones en la que se hará constar la motivación y los argumentos técnicos necesarios para justificar estas exoneraciones..."*
- *Que, en la presente sesión, se acepta el planteamiento del señor Alcalde en el sentido de que: se de por conocido el contenido del informe 054-SC-CPyP-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, y se dispone a la Administración Municipal la elaboración de un proyecto de ordenanza de contribución especial de mejoras, con las consideraciones planteadas.*

RESOLVIÓ

Dar por conocido el contenido del informe 054-SC-CPyP-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, y disponer a la Administración Municipal la elaboración inmediata de un proyecto de ordenanza de contribución especial de mejoras, con las consideraciones planteadas.

Se adopta la presente resolución con el voto de los doce señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia del señor concejal arquitecto Carlos Rivera.

El señor Alcalde señala que el Director de Obras Públicas no está presente en esta sesión ya que tuvieron serios problemas en el derrocamiento de un inmueble en la calle Lalama frente al ex Centro de Salud y se congratula con la ciudad de Ambato porque al fin, después de muchísimos años, se puede eliminar un diente y agradece el trabajo al ingeniero Francisco Mantilla.

Concluido el tratamiento del Orden del Día convocado para el diecinueve de diciembre de 2017, el señor Alcalde, agradece la participación a los señores Concejales y se clausura la sesión ordinaria siendo las nueve horas con cuarenta y dos minutos.

Ing. MSc. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria Concejo Municipal

Elaborado por:	Dra. Magdalena Guevara	04/01/2018
Revisado por:	Abg. Christian Ramirez	04/01/2018
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	05/01/2018

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-015-2018

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

REF: FW... 2018... 3898

FECHA: 24 de enero de 2018

ASUNTO: Aprobación Acta 049-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 19 de diciembre de 2017.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **9 de enero de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 049-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 19 de diciembre de 2017, con el voto salvado de quienes no estuvieron presentes en la señalada sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Archivo Concejo (Acta 049-2017)

RC

Sonia Cepeda
2018-01-19

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec

